

Xalapa, Ver., a 12 de octubre de 2009

**LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención al oficio número UAIP.016.09 de fecha 21 de septiembre del 2009, dirigido a la Presidenta del Consejo General de este Instituto, le comunico a Usted que en términos del **Acuerdo CG/SE-379/08/10/2009** resulta fundada y motivada la solicitud de validación respecto de que el sujeto obligado denominado Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XV, XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXXV incisos a), b) c) y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En términos del mismo Acuerdo, le informo que no resulta procedente la solicitud de validación presentada por Usted, respecto de que el sujeto obligado denominado Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado, no genera la información que como obligación de transparencia establecen las fracciones XXV y XXXV inciso e) del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



*Luz del Carmen Martí Capitán*  
**DRA. LUZ DEL CARMEN MARTÍ CAPITÁN**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DE**  
**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**



SECRETARÍA GENERAL

Se le informa que el presente documento es una copia certificada de un documento original que se encuentra en el archivo de este Instituto.

000 29